

Resolución Administrativa

N° 130-2024-GRH-HTM-DA/UP

Tingo María, 13 JUN 2024

VISTO:



La Resolución Directoral N° 153-2024-GRH-HTM-DE/UP de fecha 29 de mayo del 2024 se resuelve en su Artículo Primero: CESAR a la Carrera Administrativa por la causal de **Cese por INVALIDEZ** al servidor **Cristóbal ALEGRIA SALDANA** a partir del 16 de abril del 2024, con el cargo de Enfermero, Nivel Remunerativo 14, del Departamento de Enfermería del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, con Código de Plaza AIRHSP N° 000006, comprendido en el Sistema Privado de Pensiones D. L. N° 25897.

CONSIDERANDO:



Que, según Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 153-2024-GRH-HTM-DE/UP de fecha 29 de mayo del 2024, ENCARGAR al Área de Pensiones de la Unidad de Personal, deberá adoptar acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento en la elaboración de la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le corresponde por Ley.

Que, según Resolución Directoral N° 270-88-UTS-TM-D-UP, de fecha 23 de noviembre de 1988, SE RESUELVE; en su Artículo Primero; Nombrar a Cristóbal ALEGRIA SALDANA, A partir del 01 de Diciembre de 1988, como Enfermero Nivel 4, como Empleado de Carrera al personal Profesional de la Salud, en la Unidad Territorial de Salud Tingo María, Unidad Presupuestaria 14 – Programa 1404 – Atención Integral de la Salud en el Departamento de Huánuco.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, indica que: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, De la Compensación por Tiempo de Servicios. El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;



Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 señala que, a partir de la vigencia del presente Decreto, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud correspondientes a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA en su Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 establece los requisitos y condiciones para la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, el Área de Pensiones de la Unidad de Personal realizó la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios en base a la normatividad vigente del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, de la Compensación por Tiempo de Servicios y la Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 17 de enero del 2024; que Designa al C.P.C. Aquilano ESTRADA VASQUEZ, que delega las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal y Área de Pensiones del Hospital de Tingo María;

Resolución Administrativa

N° 130-2024-GRH-HTM-DA/UP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a favor del ex servidor **Cristóbal ALEGRIA SALDAÑA** con DNI N° 23016873, con el cargo de Enfermero, Nivel 14, por el monto de **SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON 89/100 SOLES (S/. 60,711.89)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), montos reconocidos según los cálculos establecidos por el literal c) Artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley 25224; y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, del Decreto Legislativo N° 1153, como se detalla:

PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 276						
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			REMUNERACION PRINCIPAL	MAXIMO 30 AÑOS
		A	M	D		
01/12/1988	31/08/2013	24	08	30	92.50	25
CTS AL 31/08/2013						
2,312.50						
PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 1153						
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			PROMEDIO VALOR PRINCIPAL ULTIMOS 36 MESES	NUMERO DE AÑOS
		A	M	D		
01/09/2013	16/04/2024	10	07	15	5,496.41	10
MONTO PROMEDIO MENSUAL POR N° AÑOS CTS AL 16/04/2024						58,399.39
MONTO TOTAL CTS :						S/. 60,711.89

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal, "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa al interesado y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CPD AQUILANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

